

PROCESO : 194504089001-2022-00070-00- EFECTIVIDAD GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE : ROSSY GOMEZ-CESIONARIA-
DEMANDADO : EDILVER ORDOÑEZ DAVID y Otra



AUTO INTERLOCUTORIO No.459

Mercaderes, Cauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Aclarada la petición incoada dentro de la demanda "20212-00070-00-EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) formulado por ROSSY GOMEZ-CESIONARIA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- contra EDILVER ORDOÑEZ DAVID Y JANETH ORTEGA, procede el Despacho a verificar si procede librar mandamiento de pago solicitado y/o la acumulación al proceso 2022-00059-00.

Luego de examinada la demanda presentada por la parte actora este Despacho advierte que adolece de los siguientes defectos formales, por lo cual requiere a la parte demandante para que sean subsanados:

- Poder insuficiente, puesto que este fue otorgado para el proceso «ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL» y en la presente demanda se pretende EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL "HIPOTECARIO".
- La letra de cambio no se encuentra completa, se encuentra cercenada, lo que no permite su estudio.
- No se allega escrito de cesión de la escritura pública 128 de agosto 04 de 2002, que realizo el Banco Agrario de Colombia a la Ejecutante.
- El certificado de tradición, debe aportarse reciente, el que se allego data de julio de 2022.
- Por último, se solicita el mandamiento de pago en contra de la señora JANETH ORTEGA, por la suma de \$18.000.000 correspondiente a la letra de cambio, sin embargo, este título valor no fue suscrito por la demandada, por lo que no puede pretenderse el pago de una obligación a cargo del otro ejecutante, debe aclararse esta situación.

En consecuencia, se dispondrá la inadmisión de la acumulación de demanda, conforme lo dispone el art. 90 del C. General del Proceso, concediéndose el término para su corrección, so pena de rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes (Cauca),

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la acumulación de la demanda "2022-00070-00-EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) formulado por ROSSY GOMEZ-CESIONARIA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- contra EDILVER ORDOÑEZ DAVID Y JANETH ORTEGA, con base en lo antes anotado.

Segundo: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo de la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jairo Fuentes Ríos".

JAIRO FUENTES RÍOS

Juez

PROCESO : 194504089001-2022-00070-00- EFECTIVIDAD GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)
DEMANDANTE : ROSSY GOMEZ-CESIONARIA-
DEMANDADO : EDILVER ORDOÑEZ DAVID y Otra



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **080** de hoy **19** de octubre de 2022.